

DECRETO

Vistas las Bases para la concesión de subvenciones municipales para el alquiler social, aprobadas por Ayuntamiento de Reus y publicadas en BOPT núm. 109, de 12 de mayo de 2015.

Conforme es necesario efectuar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2016 en la modalidad de ayudas al alquiler implícitas a los contratos de alquiler de las viviendas adscritas al programa "Bolsa de Vivienda Asequible" del Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe de consignación presupuestaria que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se generen de la concesión de las subvenciones para el alquiler social.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y de la ordenanza general de subvenciones aprobada por este Ayuntamiento y publicada el BOPT en fecha 16.09.2010.

Visto que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO

Primero: Abrir convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para el alquiler social en la modalidad de ayudas al alquiler implícitas a los contratos de alquiler de las viviendas adscritas al programa "Bolsa de Vivienda Asequible" del Ayuntamiento de Reus.

Segundo: Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases para la concesión de subvenciones municipales para el alquiler social aprobadas por el Ayuntamiento de Reus y publicadas en BOPT núm. 109, de 12 de mayo de 2015.

Tercero: La dotación de la convocatoria es de un total de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS) que se financian con cargo a la partida 2016 40833-152102-489.

Esta dotación podrá ser ampliada en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser destinatarios de estas subvenciones las personas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser titular de un contrato de alquiler de una vivienda del parque municipal adscrita al programa "Bolsa de Vivienda Asequible" del Ayuntamiento de Reus, y que ésta constituya el domicilio habitual y permanente según el padrón municipal.
- No superar la unidad de convivencia el umbral de renta de 1,5 IRSC ponderado en función del número de miembros que la componen.

Quinto: Para poder optar a una subvención, los interesados tendrán que formalizar una solicitud, que presentarán en la Oficina de Vivienda, Cr. Roselló, 3, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes deberán hacerse en el modelo normalizado que el Ayuntamiento tendrá a disposición de la ciudadanía en la Oficina de Vivienda, acompañando la documentación que se detalla a continuación:

- Original y fotocopia del DNI / NIF / NIE o documento equivalente, vigente del / de la solicitante y de los miembros que forman la unidad de convivencia.
- Volante de empadronamiento que acredite el domicilio de la persona solicitante y de las personas que forman la unidad de convivencia actualizado.
- Original y fotocopia del contrato de alquiler, a nombre del solicitante.
- Original y fotocopia de los recibos de alquiler del año 2016 pagados hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Acreditación de los ingresos del último ejercicio fiscal de la persona solicitante y de cada uno de los miembros que forman la unidad de convivencia con la documentación que proceda de la siguiente:
 - Declaración de IRPF (Agencia Tributaria)
 - Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (empresa)
 - Certificado prestación emitido por la OTG en caso de paro
 - Certificado del organismo pagador en el caso de pensiones contributivas o no contributivas
- Informe de vida laboral.

O bien cumplimentar una autorización al Ayuntamiento de Reus para la obtención de los datos pertinentes y necesarios para la tramitación de estas subvenciones a través de procedimientos electrónicos.

Sexto: Determinar como fecha inicial de presentación de solicitudes el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en BOPT y, como fecha final, el día 30 de octubre de 2016, ambos incluidos.

Séptimo: El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Reus.

Octavo: Las cantidades a percibir de las subvenciones concedidas serán las que seguidamente se determinan:

El Importe correspondiente a la primera mensualidad de alquiler sumado al importe correspondiente a la diferencia entre el alquiler concertado y el alquiler asequible durante un máximo de once mensualidades. En el supuesto que el importe correspondiente a la diferencia entre el alquiler concertado y el alquiler asequible sea inferior a 100 €, la cuantía de la subvención se incrementará hasta 100 € mensuales.

El importe máximo de subvención será de 2.500 euros anuales.

El gasto subvencionable es el correspondiente a las rentas de alquiler del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

En el caso de los contratos de alquiler firmados durante el año 2016, la subvención se otorgará para las mensualidades incluidas entre la fecha de firma del contrato y el 31 de diciembre de 2016.

El beneficiario de la subvención no puede exigir, en ningún caso, el aumento o la revisión de la subvención.

Noveno: La subvención, dada la naturaleza de la finalidad a la que se destina la ayuda y a efectos de garantizar su destino, será abonada directamente por el Ayuntamiento de Reus a la empresa municipal REDESSA, encargada de gestionar los contratos de alquiler objeto de subvención, reduciendo el coste que debe asumir el interesado en concepto de alquiler.

En el caso de las viviendas los contratos de alquiler de los cuales son gestionados por el Ayuntamiento de

Reus, el importe de la subvención se repercutirá sobre la renta del alquiler del beneficiario.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de las causas de reintegro previstas en la normativa aplicable, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Décimo: De acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de las resoluciones de concesión o denegación se sustituirá por la publicación en el tablón electrónico municipal, dentro de la Sede Electrónica (www.reus.cat) y se enviará a los solicitantes, que así lo hayan indicado, un aviso por SMS o correo electrónico, informándoles de la publicación de la resolución.

Undécimo: El plazo dispuesto para emitir resolución es de tres meses a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de la subvención. Transcurrido este plazo sin que el órgano competente haya resuelto al respecto, los interesados podrán entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécimo: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado de Urbanismo, en virtud de las competencias delegadas que resultan del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47, de 03.09.2016) en Reus el día que consta en la diligencia de registro.